

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura Orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Anular el título-licencia otorgado por Orden de 31 de enero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero, a la Agencia de Viajes «Viajes Agua, Sociedad Anónima», del grupo Minorista, CIE número 1939 de orden y sede social en Bilbao, Alameda de Urquijo, 30, local 10.

Segundo.—Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurrido un año a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4, de las normas reguladoras de Agencias de Viajes, aprobadas por la Orden de 14 de abril de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

**1579** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes a «Lostus Tours, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antoni Picón Manterola en nombre y representación de «Lotus Tours, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Mayoristas, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista a «Lotus Tours, Sociedad Limitada», con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 46) y sede social en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Padre Larroca, 5, 2.º D, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora y Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

**1580** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes a «Antxeta Tours, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis María Lasurtegui Berridi en nombre y representación de «Antxeta Tours, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viaje, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Antxeta Tours, Sociedad Limitada», con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.128) y sede social en San Sebastián (Guipúzcoa), calle General Etxagüe, 14, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora y Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

**1581** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes a «Amara Tours, Sociedad Anónima Laboral».*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ainhoa Lazárraga Lahuerta, en nombre y representación de «Amara Tours, Sociedad Anónima Laboral», en solicitud de la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º.1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas